



Municipalidad Distrital De San Marcos

COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE DESIERTO

En la Municipalidad Distrital de San Marcos, sito en el Jr. Progreso N° 332 – San Marcos -Huari, siendo las 02:25 horas del día 07 de marzo de 2024, reunidos en la Oficina de la Sub Gerencia Abastecimiento, los miembros integrantes del comité de selección designados mediante Formato **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 148-2023-MDSM/CS-1**

Sandro Martin Cribillero Figueroa
Mayer Miranda Mautino
Cinthy Norma Toscano Villafana

presidente Titular
Primer Miembro Titular
Segundo Miembro Titular

La presente inicia con la apertura de ofertas del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 148-2023-MDSM-CE-1: "CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI CUI N° 2558076"**, para posteriormente llevar a cabo acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección indicado líneas arriba.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se registraron en el SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10200780464	ARENALES GRANADOS JOSE ANTONIO	27/12/2023	Válido		27/12/2023	10200780464	
2	Proveedor con RUC	10246727819	CHAMPI YANQUI LUIS	02/01/2024	Válido		02/01/2024	10246727819	
3	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	21/12/2023	Válido		21/12/2023	10267222849	
4	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	22/12/2023	Válido		22/12/2023	10283152079	
5	Proveedor con RUC	10316003775	GONZALES MOLINA POMPEYO	27/12/2023	Válido		27/12/2023	10316003775	
6	Proveedor con RUC	10326420641	ROMERO GUIA FREDY JULIO	22/12/2023	Válido		22/12/2023	10326420641	
7	Proveedor con RUC	10421660919	DIAZ MOGOLLON SERGIO AMADO	21/12/2023	Válido		21/12/2023	10421660919	
8	Proveedor con RUC	10439914284	MALQUI MERINO FLAVIO JHONDLITH	27/12/2023	Válido		27/12/2023	10439914284	
9	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	22/12/2023	Válido		22/12/2023	10450069774	
10	Proveedor con RUC	10710869613	ARTEAGA CHAVEZ LUIS GERMAN	27/12/2023	Válido		27/12/2023	10710869613	

11 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20601981905	INO CORP S.R.L.	20/12/2023	Válido		20/12/2023	20601981905	

11 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 11. Página 2 / 2



Municipalidad Distrital De San Marcos

COMITÉ DE SELECCION

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Se procede a verificar la presentación de propuestas presentadas en forma electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), verificándose los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10439914284	CONSORCIO NERAGLY	03/01/2024	22:40:32	10439914284	03/01/2024	23:03:42	Enviado	Valido		0/2

1 registros encontrados mostrando 1 registro(s) de 1 a 1 Página 1 / 1.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Seguidamente el Comité Especial, procede a verificar que el postor cumpla con presentar la documentación obligatoria contenida en las bases, que incluye la documentación para la admisión de la oferta.

N°	Documentación para la admisión de la oferta	Postor 1
		CONSORCIO NERAGLY
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1) .	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	OBSERVADO
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) .	OBSERVADO
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Presenta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO Presenta
g)	El precio de la oferta en SOLES	NO Presenta
RESULTADO		NO ADMITIDO

OBERVACION DE LAS OFERTAS

Se puede observar que el postor no cumple con lo establecido en la ley de contrataciones del estado N° 30225, en la cual el postor debe de encontrarse habilitado para contratar con el estado, lo cual los impedimentos para ser participante, postor y/o contratista en las contrataciones públicas se encuentran recogidos en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley, el mismo que contiene un listado de personas que, por diversas circunstancias, como el cargo público que ejercen, su relación de parentesco, el haber sido sancionados, etc., se encuentran imposibilitados de participar en las contrataciones del Estado

Por otro lado; el numeral 9.9 del artículo 9 del Reglamento dispone que “Los proveedores son responsables de no estar impedidos, al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.”

En esa misma línea, los postores presentan como parte de su oferta la “Declaración jurada de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento”, en donde declaran no tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley.



Municipalidad Distrital De San Marcos

COMITÉ DE SELECCION

Como se puede advertir, es responsabilidad de cada proveedor asegurarse de que no se encuentra incurso en alguna de las causales de impedimento prevista en el artículo 11 de la Ley, habiéndose incluso previsto la obligatoriedad de presentar una declaración jurada, como parte de su oferta, en la cual declara no encontrarse impedido.

Adicionalmente, cabe mencionar que la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE” (en adelante, la “Directiva”) indica en el literal A del numeral 11.2.2.2 de su acápite XI que los proveedores que deseen participar en algún procedimiento de selección, deben registrarse a través del SEACE conforme a las reglas del procedimiento de selección que corresponda, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación, y no encontrarse incurso en ninguna de las causales de impedimento establecidas en la Ley.

Por su parte, la misma Directiva, a través de sus distintas disposiciones, establece de manera expresa que el SEACE restringe el registro de distintos actos (registro como participante, registro de oferta, registro de la buena pro y registro del contrato).

En consecuencia, se pudo evidenciar que, el CONSORCIO NEGLARY es integrado por la empresa PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L y; por otra parte, el señor MALQUI MERINO FLAVIO JHONDLIT; sin embargo, la empresa PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L se encuentra inhabilitado por contratar con el estado

EL ACUERDO ADOPTADO

Seguidamente, el Comité de Selección por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO: **DECLARAR DESIERTO** la **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CAMINO DE HERRADURA SHUSHUMIA DEL CASERIO DE HUANCHA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI CUI N° 2558076**, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 148-2023-MDSM/CS-1, conforme a lo dispuesto en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala: **“65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)”**.

SEGUNDA: Se procederá a remitir todo lo actuado a la Sub Gerencia de Abastecimiento, para su publicación en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Sin más puntos que tratar, se levanta este acto siendo las 03:30 horas firmando los presentes en señal de conformidad.

MAYER MIRANDA MAUTINO

1° MIEMBRO

SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA
PRESIDENTE TITULAR

TOSCANO VILLAFANA CINTHYA NORMA

2° MIEMBRO SUPLENTE